JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dos (2) de noviembre de 2021

Verbal No. 2021 – 00207

Acorde con lo reglado en el artículo 317 del C.G del P., se requiere al extremo actor para que en el término de treinta (30) días, so pena de culminar el presente asunto por desistimiento tácito procure la notificación del extremo ejecutado en la forma dispuesta en el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 0108, del 3 de noviembre de 2021.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.